



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA
BOULEVARD OROÑO 1261 - 2000 ROSARIO - REPÚBLICA ARGENTINA

“2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”

Expediente N° 11404/1213-18-F.C.E. y E.

Rosario, 06 de noviembre de 2018

VISTO: Que por Resolución n° 23614-C.D., fue aprobado el programa, objetivos y sistema de evaluación de la asignatura “Concursos” de la carrera de Contador Público.

Atento a la nueva propuesta de la citada asignatura elevada por el Profesor Titular, Abog. Graciela Liliana CUNEO BANEGAS y cuenta con el aval de la Dirección de la Escuela de Contabilidad

Teniendo en cuenta que el proyecto presentado se adecua al plan de estudios aprobado por Resolución C.S. N° 117/2011 y a lo establecido en las pautas aprobadas según Resolución n° 27554-C.D.

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por Secretaría Académica mediante nota n° 380/18, y lo establecido en el artículo 23°, inciso b) del Estatuto de la Universidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la Resolución n° 22614-C.D., mediante la cual fue aprobado el programa de la asignatura “Concursos” de la carrera de Contador Público.

ARTÍCULO 2°- Aprobar el programa, objetivos y sistema de evaluación de la asignatura “CONCURSOS” de la carrera de Contador Público, Resolución C.S. N° 117/2011.

ARTICULO 3° - Dejar establecido que el programa que se aprueba mediante el artículo anterior entrará en vigencia a partir del turno de diciembre del año lectivo 2018.

ARTICULO 4° - Comuníquese, cópiese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 27879-C.D.

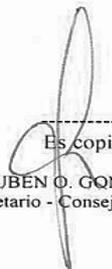
LIC. ADRIANA P. RACCA
Decana

Pte. Consejo Directivo

JUAN JOSE MESON

Director de Personal

a/c Dirección General de Administración


Es copia
RUBÉN O. GONZÁLEZ
Secretario - Consejo Directivo



Universidad Nacional de Rosario
Facultad de Ciencias Económicas y Estadística

Carrera: Contador Público (Resolución C.S. N°117/2011)

Asignatura:
CONCURSOS

Tipo de materia: Obligatoria

Ciclo: Superior - Quinto año

Escuela de: Contabilidad

Duración: cuatrimestral

Carga horaria: 64 horas

Profesora Titular: Abog. Graciela Liliana CUNEO
BANEGAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA
BOULEVARD OROÑO 1261 - 2000 ROSARIO - REPÚBLICA ARGENTINA

ANEXO ÚNICO

Programa de “CONCURSOS”

Carrera de: Contador Público - Resolución C.S. N° 117/2011.

Duración: cuatrimestral – carga horaria 64 horas

FUNDAMENTACIÓN

La educación universitaria tiene en miras la formación profesional, científica y cultural.

A esos fines, cada Facultad adapta sus planes de estudio a los requerimientos del medio en el que se desarrolla y proporciona a sus estudiantes los recursos para el obrar profesional infundiéndoles valores éticos y propiciando la toma de conciencia sobre sus futuras responsabilidades.

En ese contexto, la asignatura Concursos se ubica en el último año del diseño curricular de la carrera de Contador; integra el elenco de las materias con contenido jurídico a la vez que hace a la práctica profesional del futuro egresado en sus roles de asesor, síndico concursal, docente e investigador.

La materia brinda un conocimiento razonablemente integral de las instituciones concursales (las cuales se vinculan a temas de la economía, la información y registración contable) y aporta una formación científica y técnica básica.

Decimos “conocimiento razonablemente integral” porque la capacidad de los individuos para absorber conocimientos es limitada e infinitamente inferior al conjunto de éstos, que crecen de manera acelerada y constante. Por otra parte, decimos que la “formación científica y técnica es básica” pues rara vez los conocimientos generales adquiridos son utilizados directamente en la solución de un caso concreto sino que el caso requiere -del operador- tareas de análisis e investigación previas.

OBJETIVOS

Se aspira que el alumno logre:

- Comprender los principios propios de la materia concursal;
- Analizar la legislación que la rige;
- Adquirir el hábito de la utilización precisa del lenguaje propio de las disciplinas jurídicas;
- Detectar y abordar información contable y extra contable vinculada con situaciones de crisis económico- financieras y resolver planteos específicos.

A esos fines se ofrece un conjunto de herramientas teóricas y prácticas en la que confluye, desde una perspectiva interdisciplinaria, la labor conjunta de contadores y abogados.

CONTENIDO

UNIDAD I. PRESUPUESTOS DE LOS CONCURSOS

- La defensa del acreedor según el derecho sustantivo.
- La tutela jurisdiccional de los derechos subjetivos: ejecución forzada singular y ejecución forzada colectiva. Reglas de reparto en uno y otro supuesto. Consecuencias.
- Presupuesto objetivo concursal: insolvencia o estado de cesación de pagos. Concepto. Teorías sobre cesación de pagos. Exteriorización y prueba de la insolvencia.
- Principios rectores de la legislación concursal: evolución histórica del derecho concursal; tendencias actuales; derecho argentino y comparado.
- Presupuesto subjetivo concursal: Sujetos concursables y sujetos excluidos. Regímenes concursales especiales.

UNIDAD II. CRISIS E INSOLVENCIA

- Crisis empresariales. Causas internas y externas. Soluciones.
- Reorganización extrajudicial: acuerdos preconcursales. Ventajas e inconvenientes. Efectos.
- Reorganización abreviada. Acuerdo preventivo extrajudicial (APE). Requisitos. Homologación. Efectos.

UNIDAD III. PROCESOS CONCURSALES. PARTE GENERAL

- Procesos concursales. Características. Principios procesales. Procesos de reorganización y liquidación.
- Sujetos del proceso concursal: deudor; acreedores; terceros interesados.
- Órganos del proceso concursal: juez; secretario; ministerio fiscal. Roles y funciones

RESOLUCIÓN N° 27879-C.D.



4. Sindicatura. Roles y funciones en las diferentes etapas del concurso preventivo y la quiebra. Designación. Sindicatura plural. Deberes, responsabilidades y sanciones. Causales de recusación y excusación. Asesoramiento profesional y patrocinio letrado.
5. Auxiliares. Coadministradores. Empleados. Enajenadores. Evaluadores. Comités de control.
6. Reglas procesales. Terminología procesal básica. Normas procesales especiales, genéricas y supletorias. Aplicabilidad de las leyes procesales locales. Incidentes.
7. Competencia judicial en concursos de personas humanas y personas jurídicas.
8. Concursos con elementos extranjeros y reglas de derecho internacional privado concursal.

UNIDAD IV. GRADUACION CONCURSAL DE LOS CREDITOS

1. Graduación concursal de los créditos: preferencias y privilegios. Reglas y principios generales. Régimen concursal.
2. Gastos de conservación y justicia (acreedores del concurso). Concepto. Prelación.
3. Créditos con privilegio especial. Concepto. Enumeración. Extensión. Concurrencia de privilegios especiales. Reserva de gastos. Subrogación real.
4. Créditos con privilegio general. Concepto. Enumeración. Extensión. Prorrato.
5. Créditos quirografarios. Concepto. Caso de quiebra posterior a un concurso preventivo.
6. Créditos subordinados. Concepto. Concurrencia.

UNIDAD V. CONCURSO PREVENTIVO: PROCESO (A)

1. El proceso preventivo concursal: a) Noción; características; b) Representación y ratificación; c) Oportunidad de la presentación.
2. Etapa inicial: a) Caracteres; b) Requisitos de la petición; c) Decisiones judiciales; d) Notificación por edictos y cartas a los acreedores; e) Desistimiento.
3. Etapa informativa: a) Reconocimiento de los créditos: verificación tempestiva y verificación tardía; b) Informe individual; c) Resolución judicial sobre los créditos; d) Informe general del síndico.

UNIDAD VI. CONCURSO PREVENTIVO. EFECTOS DE LA APERTURA

1. Efectos con relación al deudor: a) Régimen de administración del patrimonio concursado; b) Viaje al exterior; c) Deberes y cargas del concursado; sanciones.
2. Efectos con relación a los acreedores: a) Juicios contra el concursado; b) Intereses; c) Deudas pendientes de plazo, condicionales y eventuales; d) Deudas no dinerarias; e) Deudas en moneda extranjera; f) Contratos con prestaciones recíprocas pendientes; g) Contratos de trabajo; h) Servicios públicos.

UNIDAD VII. CONCURSO PREVENTIVO: PROCESO (B)

1. Etapa de negociación y aprobación del acuerdo: a) Clasificación y agrupamiento de acreedores; b) Período de exclusividad; propuestas de acuerdo; mayorías para aprobar el acuerdo; c) Período de concurrencia: supuestos especiales de propuestas por terceros.
2. Impugnación del acuerdo. Causales. Efecto.
3. Homologación del acuerdo. Facultades judiciales.
4. Efectos del acuerdo homologado: a) Créditos quirografarios y privilegiados; b) Control del cumplimiento del acuerdo.
5. Conclusión del concurso preventivo: trámite. Declaración de conclusión. Efectos.
6. Incumplimiento y nulidad del acuerdo preventivo. Causales. Efectos.
7. Concurso preventivo de agrupamiento. Concurso conjunto de garante/s y deudor garantizado.

UNIDAD VIII. PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACION DE QUIEBRA

1. El proceso concursal de liquidación. Quiebra económica o de hecho y quiebra de derecho. Quiebra “virtual”. Quiebra de oficio.
2. Quiebra (directa) necesaria. Acreedores legitimados para solicitarla. Trámite. Desistimiento. Sentencias. Conversión. Responsabilidad del peticionario. Incompetencia. Recursos.
3. Quiebra (directa) voluntaria. Oportunidad. Representación y ratificación. Trámite. Sentencias. Desistimiento de la petición.



4. Quiebra (dependiente) indirecta. Casos. Particularidades.
5. Quiebra (dependiente) refleja. Presupuestos. Casos de extensión de quiebra. Procedimiento para la extensión de quiebra.

UNIDAD IX. EFECTOS PATRIMONIALES DE LA QUIEBRA (A)

1. El desapoderamiento. Concepto. Efectos. Inicio y finalización. Extensión y exclusiones.
2. Efectos sobre los actos perjudiciales a los acreedores: a) Período de sospecha: fecha inicial de la cesación de pagos; determinación y efectos. b) Recomposición de la masa patrimonial activa: ineficacia, inoponibilidad. Las acciones de ineficacia en la quiebra: régimen; comparación con las acciones revocatorias del derecho común.

UNIDAD X. EFECTOS PATRIMONIALES DE LA QUIEBRA (B)

1. Efectos sobre relaciones jurídicas preexistentes: a) Principio general; verificación de los créditos; suspensión de juicios y fuero de atracción; plazos de las obligaciones; intereses; prestaciones no dinerarias y en moneda extranjera; compensación; derecho de retención; obligados solidarios. b) Créditos hipotecarios y prendarios. c) Bienes de terceros en poder del fallido; readquisición de la posesión.
2. Efectos sobre ciertas relaciones jurídicas en particular: contratos; boletos de compraventa de inmuebles; casos no contemplados.
3. Efectos de la quiebra respecto de terceros: a) Extensión de la quiebra: consecuencias de la extensión; masa única y masas separadas; b) Responsabilidad de terceros: presupuestos; terceros responsables; extensión de la responsabilidad.

UNIDAD XI. PROCESO DE QUIEBRA

1. Incautación, conservación y administración del activo concursal: a) Formas de incautación; b) Régimen de administración de los bienes del fallido cuando no se dispone continuar la empresa.
2. Continuación de la empresa: a) Fundamento y casos; b) Régimen de explotación; Cooperativas de trabajo.
3. Efectos de la quiebra sobre el contrato de trabajo: cierre de la empresa o continuación de la explotación.
4. Determinación del pasivo: período informativo en la quiebra directa e indirecta.
5. Liquidación del activo: oportunidad, métodos, procedimiento, rendición de cuentas
6. Informe final y distribución. Oportunidad y contenido. Observaciones. Reservas. Pago del dividendo. Distribuciones complementarias- Presentación tardía. Caducidad del dividendo.
7. Clausura del procedimiento de liquidación: casos; particularidades.
8. Conclusión de la quiebra: casos; particularidades; consecuencias.

UNIDAD XII. EFECTOS PERSONALES DE LA QUIEBRA

1. Efectos personales de la quiebra respecto del fallido: a) Deber de cooperación; b) Viaje al exterior; c) Desempeño de empleo, profesión y oficio; d) Muerte o incapacidad sobrevenidas.
2. Inhabilitaciones del fallido: a) Efectos y alcances: personas físicas y personas jurídicas; b) Comienzo y cese de las inhabilitaciones.
3. Rehabilitación del fallido: a) Concepto; b) Efectos personales y patrimoniales.

METODOLOGIA DE LA ENSEÑANZA

El desarrollo de los contenidos se efectúa en base a la combinación del:

- a) Método expositivo dialogado: El docente presenta los contenidos poniendo énfasis en su explicación a la vez que ejemplifica e insta a los estudiantes a la participación reflexiva a fin de evitar la memorización sin comprensión y la utilización de un vocabulario cuyo preciso significado les puede resultar desconocido, y al
- b) Método del caso: El profesor plantea casos que permiten que el alumno se familiarice con la práctica profesional y aplique –a una situación real- los conocimientos teóricos adquiridos encuadrando el análisis de las variables que intervienen en la cuestión y su solución, en la normativa concursal.



ACTIVIDADES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS:

Además de la bibliografía sugerida, los docentes elaboran publicaciones teóricas sobre determinados temas y guías de estudio que cuya impresión y distribución está a cargo de la Asociación Cooperadora de la Facultad.

Los profesores que tienen a su cargo la enseñanza práctica preparan un cuadernillo de trabajo donde se incluyen modelos de actuaciones judiciales y casos que se presentan con habitualidad en la práctica profesional; los alumnos analizan los casos, los abordan y resuelven en el aula o fuera de ella, en forma individual o grupal, según lo indique el docente.

Cuando se trabaja en equipo, cada grupo se conforma con cinco o seis estudiantes que debaten y proponen la solución en tanto que el docente supervisa y dirige.

Los profesores (de práctica y de teoría) transmiten su experiencia profesional y ponen a disposición de los alumnos casos jurisprudenciales, que comentan.

Se dictan clases para alumnos regulares y para libres.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Los procedimientos de evaluación implementados (exámenes individuales teóricos y prácticos) permiten determinar el grado de conocimiento que los alumnos tienen de las instituciones concursales y si las destrezas y habilidades adquiridas cumplen con los objetivos propuestos.

Régimen de aprobación:

Los alumnos podrán optar por cursar la materia en calidad de regulares o presenciar las clases con carácter de libres.

a.- La inscripción como alumno regular implicará obligación de concurrir a clases de 4 horas semanales (dos horas de teoría y dos de práctica) y asistir a no menos del 75% (setenta y cinco) de las clases que efectivamente se dicten durante el cuatrimestre.

Los cursantes en calidad de regulares, deberán rendir dos evaluaciones parciales escritas que tendrán –cada una- una parte teórica y una práctica y serán tomadas en el transcurso del cuatrimestre académico.

El puntaje de cada una de las evaluaciones parciales será de 50 puntos (teoría) y 50 puntos (práctica). Total: 100 puntos.

Para aprobar los parciales, los cursantes deberán obtener –en cada uno- no menos de 25 (veinticinco) puntos en la teoría y no menos de 25 (veinticinco) puntos en la práctica.

En caso de no llegar al puntaje de aprobación en ambos parciales, el alumno, quedará en condición de “libre”.

En el supuesto que el alumno apruebe sólo uno (1) de los parciales, podrá acceder a un recuperatorio del parcial no aprobado. Ese recuperatorio comprenderá teoría y práctica y se rendirá en la fecha del turno inmediato posterior al del cursado.

Los cursantes que hubieran aprobado ambos parciales sin necesidad de recurrir al recuperatorio y hubieran obtenido –en la sumatoria del puntaje de los parciales – 140 (ciento cuarenta) puntos o más, promocionarán la materia.

Los alumnos que hubieran aprobado ambos parciales y no alcanzaren – al sumar los puntajes de las dos evaluaciones- 140 puntos (ciento cuarenta) y aquellos que hubieran aprobado por medio del recuperatorio, adquirirán la condición de regular.

La regularidad se mantendrá por el tiempo que establezca la reglamentación y habilitará para rendir un examen final oral de carácter teórico en los turnos que establezca el calendario académico.

b.- Los alumnos que no hubieran alcanzado el carácter de regulares y aquellos que tengan la condición de libres deberán rendir un examen práctico escrito el que, una vez aprobado con un mínimo de 60 (sesenta) puntos sobre un total de 100 (cien), les permitirá acceder a un examen final de carácter teórico y oral.

La regularidad obtenida mediante la aprobación del examen práctico escrito se mantendrá por el tiempo que establezcan la reglamentación

RESOLUCIÓN N° 27879-C.D.



BIBLIOGRAFIA GENERAL RECOMENDADA

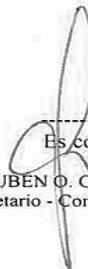
- GHEBHARDT, Marcelo (2008-2011) “Ley de Concursos y Quiebras”, 2 tomos. Astrea, Buenos Aires y Addenda de actualización. Ley 26.684.
- GRAZIABILE, Darío (2015) “Ley de Concursos Comentada. Análisis exegético”, Erreius, 3ra. Edición Actualizada. Buenos Aires.
- HEREDIA, Pablo D. (2000-2005) “Tratado exegético de derecho concursal. Ley 24522 y modificatorias”, 5 Tomos. Abaco, Buenos Aires
- JUNYENT BAS, Francisco y MOLINA SANDOVAL, Carlos A. (2011) “Ley de concursos y quiebras comentada”, 2 Tomos. Lexis Nexis –Depalma, Buenos Aires.
- ROUILLON, Adolfo A.N. (2015) “Régimen de concursos y quiebras. Ley 24.522. Complementaria del Código Civil y Comercial”. 17° edición actualizada y ampliada. Astrea. Buenos Aires
- VITOLO, Daniel Roque (2012) “Derecho Concursal”. Editorial Ad- Hoc, Buenos Aires.

BIBLIOGRAFIA ESPECIAL

- ANICH, Juan A (2012) “Cooperativas de trabajo en la legislación concursal”, Astrea, Buenos Aires.
- ARGERI, Saúl y ARGERI GRAZIANI, Raquel (1976) “El síndico en el concurso preventivo”. Ed. Platense.
- BARACAT, Edgard (2004), “Derecho Procesal Concursal”, Nova Tesis.
- CASADIO MARTÍNEZ, Claudio (2011) “Informes del Síndico Concursal, Astrea. Buenos Aires.
- FERRER Patricia (1982) “Derecho del acreedor hipotecario en el proceso concursal”. Astrea, Buenos Aires.
- MIGUENS, Héctor José (2006) “Extensión de quiebra y responsabilidad de los grupos de sociedades”, Lexis Nexis, 2da Edición. Buenos Aires
- ROUILLON, Adolfo A.N. (1982) “Procedimientos para la declaración de quiebra”, Zeus, Rosario
- SEGAL, Rubén (1978) “Sindicatura concursal”. Depalma. Buenos Aires

RESOLUCIÓN N° 27879-C.D.

LIC. ADRIANA P. RACCA
Decana
Pte. Consejo Directivo
JUAN JOSE MESON
Director de Personal
a/c Dirección General de Administración


Es copia
RUBÉN O. GONZÁLEZ
Secretario - Consejo Directivo